



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Secretaría General

Nº Ref.: I - 28/2022

**ASUNTO: PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL
PARQUE TECNOLÓGICO DE LEÓN**

Visto el texto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, desde esta consejería no se formulan observaciones al contenido del plan.

Valladolid,
EL SECRETARIO GENERAL

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

C/Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 41 11 33 - Fax 983 24 89 84 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: GOQNT7V22FMIV0SOP94PAF

Fecha Firma: 30/08/2022 14:31:07 Fecha copia: 31/08/2022 09:27:56

Firmado: SANTIAGO FERNANDEZ MARTIN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=GOQNT7V22FMIV0SOP94PAF> para visualizar el documento



**INFORME PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL
PARQUE TECNOLÓGICO DE LEÓN PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN**

En referencia a su petición relativa a la tramitación del Plan Regional de Ámbito Territorial para la ampliación del Parque Tecnológico de León solicitada con fecha 08/08/2022 se informa de lo siguiente.

El parque tecnológico de León concentra empresas y centros de investigación en los que prima la gestión del conocimiento y la tecnología, que son base para promover la productividad y el empleo en otras empresas de la comunidad. Se trata de empresas que precisan mucha mano de obra y con alto nivel de formación. Las exigencias desde un punto de vista del sector transporte son básicamente asegurar la comunicación con otros centros tecnológicos e industriales, así como facilitar la movilidad a sus trabajadores. En general, no son habituales ni necesarias consideraciones extraordinarias respecto a la logística o el tráfico de mercancías.

Su disposición geográfica respecto al Centro intermodal de Villadangos (10 km) es óptima, y está muy próximo a la Terminal ferroviaria de León, incluida en la red básica de transporte de mercancías. Además se encuentra próximo y bien comunicado por carretera con la ciudad de León.

Por lo expuesto, no se realizan observaciones, en cuanto al ámbito competencial de esta Dirección General de Transportes y Logística, en el procedimiento de aprobación del Plan Regional de Ámbito Territorial para la ampliación del Parque Tecnológico de León promovido por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL

En Valladolid,

El Jefe del Servicio de Infraestructuras del Transporte

Servicio de evaluación, normativa y procedimiento. Consejería.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Secretaría General

ASUNTO: “Plan Regional de Ámbito Territorial para la ampliación del Parque Tecnológico de León”.

Visto el proyecto de referencia remitido por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y de conformidad con el art 24.1 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, para el que se solicita informe en trámite de audiencia, no se formulan observaciones a la documentación que conforma el referido Plan.

**EL JEFE DEL SERVICIO DE
NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO**

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: LSHR3DAJD2NGP7AY0KDWQK

Fecha Firma: 26/09/2022 10:55:58 Fecha copia: 26/09/2022 12:26:03

Firmado: LUIS GONZALEZ ROMO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=LSHR3DAJD2NGP7AY0KDWQK> para visualizar el documento

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER SOBRE EL PROYECTO DE PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE LEÓN

En relación con la solicitud de informe de esta Dirección General relativo al Proyecto arriba citado, se informa lo siguiente:

Para garantizar que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y que la transversalidad de género estén presentes en todas las políticas, la Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León **establece la obligación de elaborar con carácter preceptivo un informe de evaluación de impacto de género** en todos los procedimientos de elaboración de las normas, tanto de anteproyectos de Ley, como proyectos de disposiciones administrativas de carácter general, como aquellos planes que por su especial relevancia económica y social se sometan a informe del Consejo Económico y Social.

De conformidad con el procedimiento de elaboración de las normas recogido en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y demás disposiciones que resultan de aplicación, (Decreto 43/2010, de 7 de octubre, por el que se aprueban determinadas medidas de mejora en la calidad normativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Orden ADM/1835/2010, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Guía metodológica de mejora de la calidad normativa) el informe de impacto de género se integra dentro de la memoria general, regulada en el procedimiento de elaboración de las normas.

La primera observación que se ha de realizar es que el proyecto remitido viene acompañado de la memoria en la que se analiza en un apartado concreto la evaluación del impacto de género del texto del proyecto propuesto, por lo que se puede afirmar que **la tramitación del proyecto propuesto cuenta con la emisión del citado informe con carácter preceptivo que contiene los extremos a que hace referencia el artículo 3 de la citada Ley 1/2011, de 1 de marzo.**

Igualmente se observa que en su realización se ha seguido lo dispuesto en el Protocolo para la evaluación del impacto de género de Castilla y León, de forma que cuenta con los aspectos fundamentales del proceso y de las fases a seguir para analizar los proyectos normativos desde la perspectiva de género, y que son, en definitiva, los que estructuran el contenido del informe de evaluación del impacto de género y que se señalan a continuación.

En primer lugar, es necesario identificar si la intervención pública, incluida la normativa desarrollada, es pertinente al género: una intervención será pertinente al género cuando pueda incidir en las condiciones de vida de mujeres y hombres y tenga la capacidad de influir en la reducción de desigualdades de género. De forma concreta, el centro directivo competente en la elaboración de la disposición determinará si existe o no esa pertinencia al género, valorando si el texto propuesto afecta directa o indirectamente a mujeres y hombres, si influye en el acceso o control de los recursos o servicios que se regulan, si incide en la modificación del rol de género y/o

Mieses, 26 – 47009 Valladolid – tel. 983 – 41 09 00 Fax 983 – 41 22 92 – <http://www.jcyl.es>



de los estereotipos de género, y finalmente, si el texto propuesto puede contribuir al logro de la igualdad.

Hay que destacar que en la citada memoria se analiza la incidencia indirecta sobre las personas, que tiene el Plan Regional, por su capacidad de convertirse, tras su desarrollo, en un ámbito con elevada capacidad para la generación de empleo, impulsando la consolidación, ampliación y atracción de actividades empresariales. Se recogen datos poblacionales del municipio de León desagregados por sexos, siendo superiores el número de mujeres residentes (66.885) frente al de los hombres (55.166). Igualmente se recogen datos referidos a desempleo 4.102 desempleadas y 2.948 desempleados, siendo además la tasa de actividad de las mujeres inferior en casi 10 puntos, apreciándose desigualdad en las tasas de actividad en determinados sectores.

Posteriormente se indica que *“no tiene una influencia directa en el acceso o control de recurso, estableciendo únicamente determinaciones urbanísticas que permiten el desarrollo de un ámbito para la implantación de actividades industriales y productivas que amplíen la capacidad de acogida del Parque Tecnológico de León preexistente”*. Y determina que *“el Plan Regional no tiene ninguna incidencia en la modificación de los estereotipos de género ni es susceptible de modificar de forma diferencial la situación de hombres y mujeres”*.

Por todo lo anterior, el centro directivo que propone la nueva regulación concluye que ***“el instrumento de ordenación del territorio no es pertinente al género”***.

Promover la creación de una oferta de suelo público destinada a actividades productivas y empresariales que amplíe las capacidades de acogida de actividades empresariales del actual Parque Tecnológico, mediante el establecimiento de las condiciones de ordenación urbanísticas necesarias, redundará en una mejora de la calidad de vida de sus habitantes, que debiera suponer, en última instancia, una influencia positiva en la eliminación de estereotipos existentes por razón de género, sin embargo dadas sus características técnicas no puede influir en la eliminación de los roles o estereotipos de género que hacen que la situación de partida de las mujeres en la zona en cuanto a la tasa de actividad sea desigual a la de los hombres.

La memoria indica que *“si bien es cierto que este Parque Tecnológico no fue originariamente concebido como un recinto diseñado para empresas de una disciplina específica, no lo es menos que, habida cuenta del nivel de excelencia de la Universidad de León en áreas tales como ciencias de la salud, veterinaria, biotecnología, tecnologías de la información y comunicación y ciberseguridad, aeroespacial, agroalimentación, energías renovables y medioambiente, se ha constatado una concentración de empresas implantadas en el mismo que desarrollan actividades relacionadas, precisamente, con esos sectores. Además, y ya desde sus comienzos, el Parque Tecnológico de León ha venido experimentando un crecimiento continuo en el número de empleos creados hasta alcanzar en la actualidad una cifra superior a los 1.400 puestos de trabajo”*.

Conocer si esos 1400 puestos de trabajo son ocupados por mujeres u hombres y en que sectores abundaría en el conocimiento de la situación de igualdad de género existente en el Parque tecnológico.



Como se observa en los datos extraídos del informe elaborado, aunque la población universitaria esté conformada mayoritariamente por mujeres, no lo es así en determinados grados y másteres universitarios, existiendo una masculinización y feminización de las titulaciones.

Queremos plantear, por ello, en este contexto, que hay una capacidad de mejorar estas situaciones de desigualdad, influyendo en los roles de género y fomentando que las mujeres se incorporen a este sector de industria tecnológica en el ámbito de las ingenierías. La ampliación del polígono puede acompañarse de otros planes y acciones simultáneos que supongan elementos correctores relativos al cambio de actitudes y mentalidades que faciliten el inicio de un cambio a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Así se podrían implantar planes de formación y habilidades en este sector, difundir el proyecto con el uso de imágenes femeninas, la introducción de cláusulas sociales de igualdad en la contratación administrativa, el fomento de implantación de industrias en la zona que tengan planes de igualdad o medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres además de políticas de conciliación y flexibilidad etc.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



Servicios Sociales
de Castilla y León

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE LEÓN

Visto el “**Proyecto de Decreto por el que se aprueba el plan regional de ámbito territorial para la ampliación del parque tecnológico de León**” y de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en la preceptiva memoria se deberá hacer mención al impacto de discapacidad, que en este caso, se considera positivo, al tener en consideración una serie de factores que atienden a las personas con discapacidad como son las medidas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas. Igualmente, se garantiza la dotación de espacios libres públicos y viarios de los recorridos accesibles, plazas de aparcamiento habilitadas para personas con movilidad reducida y su mejor disposición por condiciones de acceso y seguridad dentro del conjunto de los aparcamientos planificados.

Asimismo, se informa que no se hacen observaciones al mismo.

Valladolid, 06 de octubre de 2022 -

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS
CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**



Eduardo García Brea



Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Viceconsejería de Acción Cultural
Dirección General de Patrimonio Cultural

SOMACYL
Calle Cañada Real 306
47008 - Valladolid

Remito copia del acuerdo adoptado por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León en el expediente CPCCYL.220/2022.

El Secretario de la Comisión de
Patrimonio Cultural de Castilla y León

JOSÉ IGNACIO SÁEZ ROSELL
Firmado digitalmente por
JOSE IGNACIO SAEZ
ROSELL - DN: 13124437Q
Fecha: 2022.10.07
09:27:23 +0200
DNI 13124437Q

José Ignacio Sáez Rosell



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Viceconsejería de Acción Cultural
Dirección General de Patrimonio Cultural

ASUNTO: Notificación de acuerdo adoptado por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. **Expediente CPCCYL 220/2022.**

La Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2022, en relación con el **Plan Regional para la ampliación del Parque Tecnológico de León**, promovido por **SOMACYL**, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 7.2 a) del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, ha adoptado el siguiente acuerdo:

En aplicación del artículo 24.4 del Decreto 37/2007 de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, **RECABAR UNA MEJORA DE LA SOLICITUD** en el siguiente aspecto:

Para poder valorar la incidencia sobre los bienes arqueológicos existentes en el ámbito del Plan Regional y poder emitir el informe requerido, deberán incluirse en la documentación del Plan los resultados de las actividades arqueológicas propuestas en el informe técnico encargado por los promotores y validado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León en su sesión de 29 de marzo de 2022, así como las medidas que, en su caso, sean precisas para la correcta gestión de estos bienes.

Contra este acuerdo, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el titular de la Consejería competente en materia de Cultura de conformidad con lo dispuesto el Art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en los artículos 60 y 61 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el art. 27.1 del Decreto 37/2007 de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

El presente acuerdo se emite sin estar aprobada el acta de la sesión, lo que se advierte, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

VºBº EL PRESIDENTE

PRIETO VIELBA
JUAN CARLOS
- 12366082V

Firmado digitalmente
por PRIETO VIELBA
JUAN CARLOS -
12366082V
Fecha: 2022.10.06
10:40:41 +02'00'

Fdo.: Juan Carlos Prieto Vielba

EL SECRETARIO

JOSÉ IGNACIO
SÁEZ ROSELL -
DNI 13124437Q

Firmado digitalmente por
JOSÉ IGNACIO SÁEZ
ROSELL - DNI 13124437Q
Fecha: 2022.10.05
10:21:44 +02'00'

Fdo.: José Ignacio Sáez Rosell

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA DEPARTAMENTAL. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE. - 114 DIR3: 000008264

Fecha y hora del registro de salida: 7/10/22 13:57

Número del registro de salida: 202211400004509

Origen

D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL - 04468
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Destinatario

SOMACYL (VALLADOLID)

Información del registro

Resumen: RTO. COPIA ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN Nº : CPCCYL 220/2022

Documentación

Documentación física requerida: SÍ

Documentación física complementaria: NO

Documentación electrónica anexa: NO

Información administrativa:

El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Información relativa a la protección de datos personales para personas físicas:

Los datos de carácter personal facilitados en esta inscripción registral serán tratados por la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios con la finalidad de gestionar el Registro Único de la Administración de Castilla y León. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. Sus datos van a ser cedidos a los órganos administrativos a los que se dirige la solicitud. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en <https://www.jcyl.es/oficinasderegistro>



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Viceconsejería de Acción Cultural
Dirección General de Patrimonio Cultural

ASUNTO: Notificación de acuerdo adoptado por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Expediente CPCCYL 220/2022.

La Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2023, en relación con el **Plan Regional para la ampliación del Parque Tecnológico de León**, promovido por SOMACYL, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 7.2 a) del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, ha adoptado el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE el Plan Regional para la ampliación del Parque Tecnológico de León, con las siguientes prescripciones:

-Respecto del “Fortín del Oteruelo” deberá incluirse en la normativa urbanística que la parcela SL EQ 1 deberá mantener libre de edificación el ámbito del Yacimiento Arqueológico así como continuar con las excavaciones arqueológicas iniciadas. En cualquier caso deberá garantizarse que el uso de la misma estará destinado a la investigación, preservación y puesta en valor del Fortín romano.

-En cuanto al “Yacimiento de la Maza” deberá garantizarse la excavación arqueológica preceptiva previa y la recogida de materiales arqueológicos en los términos que determine el órgano competente, esto es, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León en la autorización.

Contra este acuerdo, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el titular de la Consejería competente en materia de Cultura de conformidad con lo dispuesto el Art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en los artículos 60 y 61 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el art. 27.1 del Decreto 37/2007 de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

El presente acuerdo se emite sin estar aprobada el acta de la sesión, lo que se advierte, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

VºBº EL PRESIDENTE

PRIETO VIELBA Firmado digitalmente
por PRIETO VIELBA JUAN
CARLOS - 12366082V
Fecha: 2023.03.30
14:19:30 +02'00'

Fdo.: Juan Carlos Prieto Vielba

EL SECRETARIO

JOSÉ IGNACIO Firmado digitalmente por
JOSÉ IGNACIO SÁEZ
ROSELL - DNI 13124437Q
Fecha: 2023.03.30
09:33:14 +02'00'

Fdo.: José Ignacio Sáez Rosell



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Agencia de Protección Civil
y Emergencias

ASUNTO: Evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan Regional de ámbito territorial para la ampliación del Parque Tecnológico de León.

MUNICIPIO: León.

PROVINCIA: León.

REF.: OTU-2022/170

Con fecha de 5 de agosto de 2022, tuvo entrada en la Agencia de Protección Civil y Emergencias documentación de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se solicita informe en relación con el asunto de referencia.

Según la documentación recibida, el objeto del Plan Regional es el establecimiento de las condiciones urbanísticas, de gestión y urbanización requeridas para la ejecución de las actuaciones de ampliación del actual Parque Tecnológico de León. Se define un nuevo sector de suelo urbanizable de uso predominante industrial, contiguo al actual Parque Tecnológico, para el que se establece la ordenación detallada completa.

En el Estudio Ambiental Estratégico aportado, epígrafe J, se analizan los riesgos naturales y tecnológicos de la zona afectada.

El presente informe se emite en aplicación del artículo 12 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo de Protección Ciudadana de Castilla y León.

Consultada la información a nivel de municipio, disponible en la Agencia de Protección Civil y Emergencias de la Junta de Castilla y León, este término municipal se encuentra afectado por los siguientes riesgos/peligrosidades:

1. Riesgo de Inundaciones. De acuerdo con el Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (INUNCYL), la clasificación en función del riesgo potencial poblacional es **Medio**.

Paseo del Hospital Militar, 24 - 47007 Valladolid - Tel. 983 41 88 16 - Fax 983 41 00 78 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 3IBQFR1NMD4N70WUE7OVFW

Fecha Firma: 11/08/2022 12:39:21 Fecha copia: 11/08/2022 12:40:20

Firmado: MIGUEL ANGEL HOLGUIN GALARON

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=3IBQFR1NMD4N70WUE7OVFW> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Agencia de Protección Civil
y Emergencias

Además, deberá tenerse en cuenta la Cartografía de Peligrosidad y Riesgo de Inundaciones del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables según el RD 903/2010, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, disponible en:

<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/snczi/>

2. Riesgo de Incendios Forestales: De acuerdo con el Plan de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León (INFOCAL), la clasificación en función del Índice de Riesgo es:

- Índice de Riesgo Local: **Bajo**
- Índice de Peligrosidad: **Bajo**

La Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio establece esta información anualmente, pudiéndose consultar en:

http://www.medioambiente.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1131977710119/_/_/_

3. Riesgo derivado del Transporte por Carretera y Ferrocarril de Sustancias Peligrosas. De acuerdo al Plan Especial de Protección Civil ante emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (MPCyL):

- Riesgo por carretera: **Medio**
- Riesgo por ferrocarril: **Alto**

Esta información se encuentra disponible en:

http://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla100/1283000221141/_/_/_

Paseo del Hospital Militar, 24 - 47007 Valladolid - Tel. 983 41 88 16 - Fax 983 41 00 78 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 3IBQFR1NMD4N70WUE7OVFW

Fecha Firma: 11/08/2022 12:39:21 Fecha copia: 11/08/2022 12:40:20

Firmado: MIGUEL ANGEL HOLGUIN GALARON

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=3IBQFR1NMD4N70WUE7OVFW> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Agencia de Protección Civil
y Emergencias

4. Riesgo por proximidad a establecimientos que almacenan Sustancias Peligrosas. De acuerdo al RD 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, **no se encuentra afectado** por la Zona de Alerta e Intervención de los establecimientos afectados por la Directiva Seveso.

Se puede consultar más información relativa a estos establecimientos en:

https://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla100/1283000230437/_/_/_

Más información relativa a riesgos en el ámbito de la Protección Civil se puede visualizar y consultar a través del Geoportal de Protección Civil de Castilla y León:

<https://geoportalpc.jcyl.es>

Ninguna de las actuaciones que se planifiquen, ni los diferentes usos que se asignen al suelo, deben incrementar el riesgo hacia las personas, sus bienes y el medio ambiente.

Si alguna de las actuaciones derivadas de la modificación/aprobación pudiera potencialmente aumentar el riesgo sobre las personas, sus bienes o el medio ambiente, debería hacerse un análisis previo, indicando el grado de afección, así como las medidas necesarias para evitar incrementar dichos riesgos.

LA JEFA DE SERVICIO DE
PROTECCIÓN CIVIL

(P.A. EL TÉCNICO)

Paseo del Hospital Militar, 24 - 47007 Valladolid - Tel. 983 41 88 16 - Fax 983 41 00 78 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 3IBQFR1NMD4N70WUE7OVFW

Fecha Firma: 11/08/2022 12:39:21 Fecha copia: 11/08/2022 12:40:20

Firmado: MIGUEL ANGEL HOLGUIN GALARON

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=3IBQFR1NMD4N70WUE7OVFW> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



Servicios Sociales
de Castilla y León

INFORME SOBRE EL TEXTO DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE LEÓN.

Visto el texto del proyecto de decreto por la que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Territorial para la Ampliación del Parque Tecnológico de León, no se formula ninguna alegación a su contenido.

Respecto al posible impacto del proyecto de decreto en la infancia y en la adolescencia (artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor) se informa que no se aprecia impacto.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, esta Dirección General no observa impacto directo sobre las familias castellanas y leonesas.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS, INFANCIA
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



ILMO. SR. D. ÁNGEL MARÍA MARINERO PERAL
SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE
MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL T.
C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 – VALLADOLID

Examinado el “**PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE LEÓN**”, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24.1 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio y en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se comunica que desde la Consejería de Sanidad no se realizan observaciones.

Valladolid, a la fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Movilidad
y Transformación Digital
Secretaría General

Ilmo. Sr.

D. Ángel María Marinero Peral

**Secretario General de la Consejería de
Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación
del Territorio**

C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 Valladolid

Una vez examinado el PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE LEÓN, promovido por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL), no se formulan observaciones.

LA SECRETARIA GENERAL

Ana Álvarez-Quiñones Sanz

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 000 - Fax 983 419 999



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 8DAKH9YV0DW8BS7BWT3TQQ

Fecha Firma: 02/11/2022 18:34:39 Fecha copia: 02/11/2022 19:03:39

Firmado: ANA EUGENIA ALVAREZ-QUIÑONES SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=8DAKH9YV0DW8BS7BWT3TQQ> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Movilidad
y Transformación Digital
Dirección General de Carreteras
e Infraestructuras

**CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO**

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME PROYECTO REGIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL
PARQUE TECNOLÓGICO DE LEÓN**

REFª: E-254

Mediante resolución de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, ha iniciado el procedimiento de aprobación del Plan Regional de Ámbito Territorial para la ampliación del Parque Tecnológico.

Por ello se solicita a esta Dirección General el correspondiente informe, de conformidad con lo previsto en los artículos 24.1 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, y con los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El objeto principal del Plan Regional de Ámbito Territorial es incrementar la disponibilidad de suelo público para su destino a actividades productivas y empresariales en León, y el establecimiento de las condiciones urbanísticas, de gestión y urbanización requeridas para la ejecución de las actuaciones de ampliación del actual Parque Tecnológico de León.

En la zona de ampliación del Parque tecnológico no discurren carreteras de titularidad autonómica por lo que no se realiza ninguna observación a dicha ampliación.

**LA JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y ESTUDIOS**

Fdo.: Encarna Pérez Aguilera
(Firmado electrónicamente)

EL JEFE DE ÁREA

Fdo.: Antonio Ruiloba Errandonea
(Firmado electrónicamente)

ASUNTO: Evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan Regional de ámbito territorial para la ampliación del Parque Tecnológico de León.

MUNICIPIO: León.

PROVINCIA: León.

REF.: OTU-2022/126

Con fecha de 9 de junio de 2022, tuvo entrada en la Agencia de Protección Civil y Emergencias, documentación de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental, por el que se solicita informe en relación con el asunto de referencia.

Según la documentación recibida, el objeto del Plan Regional es el establecimiento de las condiciones urbanísticas, de gestión y urbanización requeridas para la ejecución de las actuaciones de ampliación del actual Parque Tecnológico de León. Se define un nuevo sector de suelo urbanizable de uso predominante industrial, contiguo al actual Parque Tecnológico, para el que se establece la ordenación detallada completa.

En la Memoria Informativa aportada, epígrafes 2d, 2e y 2f, se analizan los riesgos naturales y tecnológicos de la zona afectada.

El presente informe se emite en aplicación del artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Consultada la información a nivel de municipio, disponible en la Agencia de Protección Civil y Emergencias de la Junta de Castilla y León, este término municipal se encuentra afectado por los siguientes riesgos/peligrosidades:

1. Riesgo de Inundaciones. De acuerdo con el Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (INUNCYL), la clasificación en función del riesgo potencial poblacional es **Medio**.

Además, deberá tenerse en cuenta la Cartografía de Peligrosidad y Riesgo de Inundaciones del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables según el RD 903/2010, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, disponible en:

<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/snczi/>

Paseo del Hospital Militar, 24 - 47007 Valladolid - Tel. 983 41 88 16 - Fax 983 41 00 78 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2XQOYWLSLKQNB8YJLOHCD

Fecha Firma: 14/06/2022 17:29:53 Fecha copia: 15/06/2022 08:28:18

Firmado: MARIA DE LA ESPERANZA GARRIDO DEL AMO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2XQOYWLSLKQNB8YJLOHCD> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Agencia de Protección Civil
y Emergencias

2. Riesgo de Incendios Forestales: De acuerdo con el Plan de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León (INFOCAL), la clasificación en función del Índice de Riesgo es:

- Índice de Riesgo Local: **Bajo**
- Índice de Peligrosidad: **Bajo**

La Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio establece esta información anualmente, pudiéndose consultar en:

http://www.medioambiente.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1131977710119/_/_/_

3. Riesgo derivado del Transporte por Carretera y Ferrocarril de Sustancias Peligrosas. De acuerdo al Plan Especial de Protección Civil ante emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (MPCyL):

- Riesgo por carretera: **Medio**
- Riesgo por ferrocarril: **Alto**

Esta información se encuentra disponible en:

http://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla100/1283000221141/_/_/_

4. Riesgo por proximidad a establecimientos que almacenan Sustancias Peligrosas. De acuerdo al RD 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, **no se encuentra afectado** por la Zona de Alerta e Intervención de los establecimientos afectados por la Directiva Seveso.

Se puede consultar más información relativa a estos establecimientos en:

https://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla100/1283000230437/_/_/_

Paseo del Hospital Militar, 24 - 47007 Valladolid - Tel. 983 41 88 16 - Fax 983 41 00 78 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2XQOYWLSLKQNB8YJLOHCD

Fecha Firma: 14/06/2022 17:29:53 Fecha copia: 15/06/2022 08:28:18

Firmado: MARIA DE LA ESPERANZA GARRIDO DEL AMO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2XQOYWLSLKQNB8YJLOHCD> para visualizar el documento

Más información relativa a riesgos en el ámbito de la Protección Civil se puede visualizar y consultar a través del Geoportal de Protección Civil de Castilla y León:

<https://geoportalpc.jcyl.es>

Ninguna de las actuaciones que se planifiquen, ni los diferentes usos que se asignen al suelo, deben incrementar el riesgo hacia las personas, sus bienes y el medio ambiente.

Si alguna de las actuaciones derivadas de la modificación/aprobación pudiera potencialmente aumentar el riesgo sobre las personas, sus bienes o el medio ambiente, debería hacerse un análisis previo, indicando el grado de afección, así como las medidas necesarias para evitar incrementar dichos riesgos.

LA JEFA DE SERVICIO DE
PROTECCIÓN CIVIL

Paseo del Hospital Militar, 24 - 47007 Valladolid - Tel. 983 41 88 16 - Fax 983 41 00 78 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2XQOYWLSLKQNB8YJLOHCD

Fecha Firma: 14/06/2022 17:29:53 Fecha copia: 15/06/2022 08:28:18

Firmado: MARIA DE LA ESPERANZA GARRIDO DEL AMO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2XQOYWLSLKQNB8YJLOHCD> para visualizar el documento



NOTA INTERIOR

DE: SERVICIO DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

A: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

NG

ASUNTO: EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA DEL PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE LEÓN.

En relación a la solicitud de informe a efectos del cumplimiento de la normativa vigente, este Servicio informa lo siguiente:

El artículo 3.5 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelo contaminado, establece que los propietarios de los suelos en los que se hayan desarrollado en el pasado alguna actividad potencialmente contaminante estarán obligados a presentar un informe de situación cuando se solicite una licencia o autorización para el establecimiento de alguna actividad diferente de las actividades potencialmente contaminantes o que suponga un cambio de uso del suelo.

Asimismo, el artículo 3.4 de dicho Real Decreto, establece que los titulares de las actividades potencialmente contaminantes del suelo estarán obligados a remitir, al órgano competente, un informe de situación, particularmente en los supuestos de establecimiento, ampliación y clausura de la actividad.

Por lo tanto, aquellos suelos en los que se den las circunstancias establecidas en los mencionados artículos 3.4 y 3.5 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, deberán remitir el correspondiente informe de situación del suelo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.

Por otro lado, en esta Comunidad Autónoma, el instrumento de planificación estratégica en materia de residuos es el Plan Integral de Residuos de Castilla y León, aprobado mediante Decreto 11/2014, de 20 de marzo, y la normativa de residuos directamente aplicable en este caso es:

- La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- El Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Asimismo, tanto la Estrategia Española de Economía Circular, España Circular 2030, como la Estrategia de Economía Circular de Castilla y León 2021-2030, establecen

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Teléfono 983 419 000 - Fax 983 419 966



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BVMH429FM9WV1I86RARAD1

Fecha Firma: 16/06/2022 10:25:49 Fecha copia: 16/06/2022 13:18:25

Firmado: ELENA AURELIA JUNCO RUIZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BVMH429FM9WV1I86RARAD1> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental

como uno de los sectores económicos prioritarios de actuación, el sector de la construcción y demolición.

Deberán, por tanto, tenerse en cuenta esta normativa e instrumentos de planificación, en el estudio de detalle y desarrollo de las actuaciones que este estudio contempla.

**LA JEFE DEL SERVICIO DE RESIDUOS
Y SUELOS CONTAMINADOS**

Fdo.: Elena JUNCO RUIZ

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Teléfono 983 419 000 - Fax 983 419 966



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BVMH429FM9WV1I86RARAD1

Fecha Firma: 16/06/2022 10:25:49 Fecha copia: 16/06/2022 13:18:25

Firmado: ELENA AURELIA JUNCO RUIZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BVMH429FM9WV1I86RARAD1> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Movilidad
y Transformación Digital
Dirección General de Carreteras
e Infraestructuras

DE: AREA DE CARRETERAS. Servicio de Planificación

A: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

ASUNTO: EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA DEL PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE LEÓN

REFª: E-240

Se ha remitido a este Centro Directivo la documentación relativa a la Evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan Regional de ámbito territorial para la ampliación del Parque Tecnológico de León a fin de dar cumplimiento al trámite ambiental establecido en el artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El órgano ambiental, en este caso la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio conforme al artículo 19 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, ha identificado a esta Dirección General entre las Administraciones Públicas afectadas a las que se deba consultar.

El objeto principal del Plan Regional de Ámbito Territorial, que atiende al interés público de incrementar la disponibilidad de suelo público para su destino a actividades productivas y empresariales en León, es el establecimiento de las condiciones urbanísticas, de gestión y urbanización requeridas para la ejecución de las actuaciones de ampliación del actual Parque Tecnológico de León.

En la zona de ampliación del Parque tecnológico no discurren carreteras de titularidad autonómica por lo que no se realiza ninguna observación a dicha ampliación.

En cuanto a los efectos ambientales, deberán ser realizados en su caso por la Dirección General competente en materia de Medio Ambiente.

**LA JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y ESTUDIOS**

Fdo.: Encarna Pérez Aguilera
(Firmado electrónicamente)

EL JEFE DE ÁREA

Fdo.: Antonio Ruiloba Errandonea
(Firmado electrónicamente)

De: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
SECRETARÍA GENERAL EMPLEO E INDUSTRIA

Validada por:

Enviado el: 22/09/2022 09:57:37 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
SECRETARÍA GENERAL EMPLEO E INDUSTRIA
SERVICIO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
URBANISMO
SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Adjuntos:

Es incompleta: No

Asunto: RESPUESTA: Solicitud de informe PR para la ampliación del Parque Tecnológico de León

Buenos días,

Consultado este asunto con los centros directivos implicados en la materia, la Consejería de Industria, Comercio y Empleo no tiene ninguna aportación que realizar respecto al Plan Regional de Ámbito Territorial para la ampliación del Parque Tecnológico de León, y por ello no hemos realizado ningún informe en el modelo normalizado que pusisteis a disposición en gobierno abierto".

Un saludo,

Procedente de: SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fecha de Envío: 05/08/2022 10:14:33

Adjuntos: <4_18. Petición informe Consejerías firmado.pdf>

Iniciado el procedimiento de aprobación del Plan Regional de Ámbito Territorial para la ampliación del Parque Tecnológico de León, se solicita el correspondiente informe que, deberá emitirse en el plazo de 45 días contados a partir del día siguiente al de la presente notificación.

Un saludo.
